

## BASES DEL PROCESO DE PRESELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN

### CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Cuando la preselección de las personas candidatas se encomienda al Servicio Público de Empleo, se debe hacer la correspondiente solicitud a la persona responsable del mismo. En este caso se solicita una preselección de máximo 10 (diez) candidaturas al puesto.

Se oferta un puesto de trabajo de carácter temporal por circunstancias sobrevenidas de la producción (6 meses) a jornada completa para una persona titulada en Grado de Administración y Dirección de Empresas. La descripción completa del puesto de trabajo se recoge en el Anexo II de la oferta de trabajo.

### DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS

La plaza de personal ofertada, sujeta al VIII Convenio para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vigente en el momento de aprobación de estas fases, es el siguiente:

Ambito Territorial	Nº de Orden, Grupo profesional y especialidad	Número de plazas
Santander	50- GA Técnico Superior	1

### REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS

Además de los requisitos relacionados en el modelo oficial, las personas candidatas deben reunir los siguientes requisitos:

#### **Situación laboral:**

Estar en situación de desempleo y haberlo estado, al menos, durante los tres meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la preselección por parte del Centro Gestor a los Servicios Públicos de Empleo.

En caso de no existir suficientes personas candidatas que cumplan el requisito anteriormente reseñado, se podrá reducir progresivamente el período exigido de permanencia en los Servicios Públicos de Empleo.

En caso de persistir la falta de suficientes personas candidatas, se podrá seleccionar a demandantes en los SPE en situación de mejora de empleo

#### **Nacionalidad:**

Tener la nacionalidad española.

Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en lo que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España

#### **Edad:**

Tener cumplidos 16 años

**Titulación:**

Estar en posesión el título indicado en el Anexo II de la Resolución que sigue a este documento, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

**Compatibilidad funcional:**

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

## COMUNICACIÓN CON LAS PERSONAS PRESELECCIONADAS

Una vez que el Servicio Público de Empleo facilite la relación de personas candidatas preseleccionadas, la Fundación se pondrá en contacto con ellas, citándolas para continuar con el proceso selectivo.

## RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UNA PERSONA PARA EL PUESTO DE TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN,, GRUPO GA TÉCNICO SUPERIOR, SUJETO AL VIII CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

La Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria inicia proceso de selección de personal para la contratación, temporalmente, de una persona para cubrir una plaza de nueva creación correspondiente al Grupo GA, Titulado superior. Esta contratación tiene como fin cubrir necesidades temporales de contratación de la Fundación, para garantizar el adecuado funcionamiento del servicio y el cumplimiento de los objetivos y plazos establecidos por la Fundación.

La guía, que rige este proceso de selección de personal, se puede resumir en los siguientes puntos:

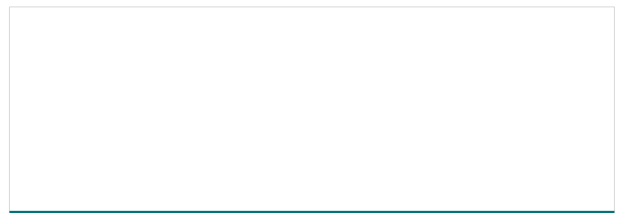
1. La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de tratado entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella y la Ley 2/2019 de 7 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
2. La preselección de personas candidatas será realizada por el Servicio Público de Empleo, conforme a los requisitos mínimos que establece la Fundación.
3. La presentación de documentación y, en su caso, la subsanación y procedimiento de impugnación de las actuaciones del proceso selectivo deberán realizarse exclusivamente a través de medios electrónicos.
4. Así mismo podrán subsanar en plazo de 10 días, en los términos establecidos en el RD 203/2021 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
5. No obstante, deberá contemplarse la posibilidad de que las personas aspirantes que, por cursar la solicitud en el extranjero, por concurrir una incidencia técnica debidamente acreditada, o por cualquiera otra causa de similar naturaleza, no puedan realizar este trámite de forma telemática, puedan cumplimentar este trámite de forma sustitutoria en papel.
6. La descripción de la plaza se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
7. El Órgano de pre-selección de personas candidatas de este proceso estará conformado por las personas que sean elegidas del Servicio Público de Empleo. Se velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El procedimiento de actuación del órgano de pre-selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

8. Las personas candidatas dispondrán de cinco días hábiles, contados desde la fecha de la entrega de una copia del presente proceso selectivo, para presentar ante el órgano de pre-selección la documentación acreditativa de los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
9. En el plazo de tres días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación, el órgano de pre-selección publicará la relación que contenga la valoración provisional de la fase de méritos. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.
10. El órgano de pre-selección elevará al órgano seleccionador de la Fundación (Anexo III) la relación de un máximo de 10 (diez) candidaturas para que éste, tras entrevista personal y consiguiente valoración, proceda a adjudicar el puesto a la persona aspirante que hay sido elegida.

11. La persona aspirante contratada tendrá que superar el periodo de prueba que establece el convenio colectivo de aplicación, durante el que la gerencia de la Fundación evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
12. Si una vez formalizado el contrato, la persona trabajadora causara baja o su evaluación de desempeño fuera negativa, se podrá sustituir por la siguiente persona candidata del conjunto de personas candidatas elevado al órgano seleccionador.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, lo firman en Santander, a fecha de la firma digital certificada.



*Gerencia*  
*Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria*

## ANEXO I- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en la evaluación de personas candidatas de acuerdo con la acreditación de méritos con las valoraciones que se detallan en este anexo.

La Fundación valorará hasta un máximo de 210 puntos:

### Méritos formativos (30 puntos máximo):

- Nivel educacional requerido. 20 puntos.
- Nivel educacional valorable. (máximo 10 puntos)
  - o Formación universitaria o superior. 10 puntos
  - o Formación no universitaria. 5 puntos(siempre y cuando se cumpla el nivel educacional requerido)

### Méritos profesionales (80 puntos máximo):

- Experiencia mínima (incluyendo prácticas) (máximo 35 puntos)
  - o Hasta 6 primeros meses de experiencia 20 puntos.
  - o Entre 6 y 12 meses 5 puntos adicionales.
  - o Entre 1 y 2 años 10 puntos adicionales.
  - o Más de 2 años 15 puntos adicionales.
- Otros requisitos (máximo 45 puntos)
  - o Experiencia en uso CRM Salesforce 10 puntos.
  - o Experiencia en uso CRM, distinto de Salesforce 5 puntos adicionales por CRM.
  - o Experiencia en Herramientas Office 365 10 puntos.
  - o Conocimientos de procesos de mediación-conciliación 5 puntos.
  - o Experiencia en trabajo por procesos 5 puntos.
  - o Experiencia en organización de acciones formativas 5 puntos.

### Entrevista (100 puntos máximo):

Se valorarán los siguientes aspectos:

1. Nivel de manejo de las herramientas Office y CRM mencionados anteriormente (prueba). Máximo 30 puntos
2. Conocimiento acerca de procesos de mediación-conciliación laboral (prueba escrita). Máximo 30 puntos
3. Entrevista por competencias: aprendizaje continuo, adaptabilidad, flexibilidad, dinamismo e iniciativa y autoconfianza. Máximo 40 puntos

## ANEXO II. RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Organismo: Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria

Grupo Profesional: GA "a extinguir"

Especialidad profesional: Técnico Superior "a extinguir"

Convenio aplicable: VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Nº plazas	Titulación requerida	Funciones	Retribución	Jornadas	Provincia de Residencia	Localidad de Residencia
1	Grado en Administración y Dirección de Empresas, o Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, o Grado en Relaciones Laborales, o Diplomatura en Relaciones Laborales, o Diplomatura en Graduado Social	1.- DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DIGITALIZADOS CENTRALES DE MEDIACIÓN-CONCILIACIÓN Y AUXILIARES QUE DEN RESPUESTA A LA PREPARACIÓN NECESARIA PARA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN QUE PODRÍA PONERSE EN MARCHA EN LOS PRÓXIMOS MESES. 2.- ADAPTACIÓN DE HERRAMIENTAS WEB. 3.-PARTICIPAR DE LA POLÍTICA DE POLIVALENCIA FUNCIONAL DE LA FUNDACIÓN.	37 000 euros brutos anuales	100%	Santander	Santander

## ANEXO III. ÓRGANO SELECCIÓN PERSONA CANDIDATA

El órgano de selección de la persona candidata será la Gerencia de la Fundación, Ana María Sanz Espinar.



*Propuesta de Administración Técnica*  
*Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria*



*Visto bueno de Gerencia*  
*Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria*